ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MAGANGUE**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2024**

OBJETO: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la CN, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación de la Entidad, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la CONTRATRACION de la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*" Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 Ob. Cit., cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra l a planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar una persona para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA 2024..** Teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que tienen estas Secretarías en el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

El contrato que se llegare a firmar, derivado del presente proceso, coadyuvaría en la ejecución de fines propendidos en los Ejes Estratégicos Magangué Incluyente y Participativa, Magangué Ciudad de Progreso y Competitividad, Magangué Comunal y sostenible y principalmente en el Eje estratégico "Magangué Incluyente y participativa" y en el fortalecimiento del programa fortalecimiento de la seguridad ciudadana como planes estratégicos de esta secretaria, que tiene como objetivos específicos garantizar el desarrollo integral de los sectores poblacionales la niñez, la infancia, la juventud, la equidad de género víctimas, los adultos mayores,

discapacidad y diversidad a través de la participación y el empoderamiento ciu dadano, fortaleciendo la seguridad y la convivencia.

Ejes Estratégicos	Objetivos Específicos
Magangué Educada	Impulsar el desarrollo educativo como eje fundamental para el progreso de la ciudad, a través del mejoramiento del sistema educativo, la cultura ciudadana, el arte, la cultura, el deporte y la movilidad, elemento esencial para formar mejores ciudadanos.
Magangué Incluyente y Participativa	Garantizar el desarrollo integral de los sectores poblaciones, la niñez, la infancia la juventud, la equidad de género, victimas, los adultos mayores, discapacidad y diversidad a través de la participación y el empoderamiento ciudadano.
Magangué Ciudad de Progreso y Competitividad	Contribuir al mejoramiento de la competitividad y el desarrollo económico local, a través del fortalecimiento de los sectores agropecuarios, infraestructura y desarrollo local, servicios públicos, productividad y empleo.
Magangué Comunal y sostenible	Mejorar las condiciones de habitabilidad en el territorio, con mejoramiento de vivienda, mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios, preparación para prevenir y atender tiempos y circunstancias de crisis y de riesgo, mejoramiento de los entornos ambientales repoblando los cuerpos de agua, recuperando cuencas, restaurando el medio natural en tanto sea posible
Magangué Institucional	lograr que mediante una gerencia proactiva e incluyente podamos aportar a fortalecer la institucionalidad municipal, con mayor justicia y seguridad, fortaleciendo el equipamiento de gestión.

Adicionalmente a los descrito anteriormente existe una necesidad del servicio en proveer a las instituciones educativas públicas que dependen de la secretaria de educación municipal, llevar a cabo apoyo en las actividades de manutención, además de propiciar ambientes limpios en dichas instituciones, en busca de garantizar acceso, calidad y permanencia de una buena prestación del servicio a nuestra comunidad educativa.

Consecuente con lo anterior, el Municipio de Magangué deberá dirigir la implementación de estrategias que permitan dar respuesta a las demandas ciudadanas, la participación de los sectores privado y comunitario, y el saneamiento fiscal que permitan reducir la deuda municipal y liberar recursos para la inversión social, para ello es pertinente señalar que el Municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente e idóneo que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente es necesario contratar el recurso humano que preste sus servicios para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA 2024..”** que cuente con la capacidad requerida para tal cometido.

Teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por la Administración Municipal, se hace necesaria y oportuna la contratación del servicio para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO	El objeto del contrato consiste en la Prestación de servicios para el **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA 2024.**

Grupo F	Segmento 80	Familia 8011	Clase 801116	Producto 80111600	Nombre del Producto Servicios de personal temporales

2.2 PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, a partir de su perfeccionamiento.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instituciones educativas oficiales de la **zona rural** del municipio de Magangué, Bolívar, en la sede educativa que se pacte en el contrato que se deriva de estos estudios previos.
2.4. VALOR ESTIMADO, Y FORMA DE PAGO	Para efectos legales y contractuales el valor total del contrato es la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000,00), que serán cancelados por parte de EL MUNICIPIO DE MAGANGUE a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera: Se cancelará DOS pagos por mensualidades vencida de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000,00) cada una y una última cuota por los días restantes POR VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000,00),** previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, cuenta de cobro y el pago de los para fiscales e impuestos vigentes.

2.5. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:** **1.** Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **2.** Prestar con dedicación, esmero y responsabilidad sus servicios oportunos para el mantenimiento de la planta física de la institución. . **3.** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **4.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato (salud, pensión y ARL), en los términos del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018. **5.** Presentar mensualmente informe de las actividades realizadas relacionadas con el objeto contractual al Supervisor del Contrato. **En cumplimiento del objeto contractual el contratista además cumplirá las siguientes funciones:** 1. Apoyar en la coordinación de estrategias de control de entrada y salida del personal que colabora en la institución, como también el de la población estudiantil. 2. Coadyuvar en el buen uso de los elementos o materiales que son utilizados para la prestación del servicio, además ser responsable con las actividades encomendadas, y mantener buenas relaciones interpersonales con todos los funcionarios que laboran en la institución, colaborando a su vez en cualquier solicitud requerida en el desarrollo de su prestación de servicios. 3. Apoyar en la coordinación de estrategias que lleven a la protección y tranquilidad de la restricción de ingreso a la institución de personas extrañas. 4. Cumplir con las normar de Bioseguridad y procedimientos de seguridad integral. 5. Participar en las actividades planificadas por el centro educativo cuando lo solicite. 6. Entregar informes mensuales de las actividades presentadas. 7. Y demás funciones que le sean asignados por parte del supervisor. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El MUNICIPIO** se obliga a: 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.

	2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazo establecido. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato. 4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del contrato. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema general de seguridad social. 6. Verificar que para la suscripción del contrato se haya aportado por el contratista los documentos requeridos. 7. Las demás que surjan en desarrollo del contrato que se suscriba.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios
2.7 SUPERVISION	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al Alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3**.** Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4**.** Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5**.** Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6.Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7.En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La contratación que se llegare a realizar, por tratarse de un contrato de prestación de servicios estará determinada por las siguientes normas:

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 establece: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:… 3o. Contrato de Prestación de Servicios.*

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

La ley 1150 de 2007 define en su artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas, en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas, la definida en el literal h), esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El presente proceso además de lo anterior se realiza observando en lo pertinente la modalidad establecida en el artículo literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que regula los contratos de Prestación de servicios Profesionales así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas,

logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De la anterior norma se colige que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que sea capaz de ejecutar el objeto contractual proyectado, siempre que ésta haya demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de otras ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

- Hoja de vida persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Bachiller

4. Análisis del Sector – Estudio de Mercado

a.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos de l proceso.

b.- Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del Sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

c.- Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por la Secretaría General y del Interior, responsable de la administración de talento humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta dependencia municipal.

5	PS-058-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOLÍVAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNICO EN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	Bolivar : Magangué	$7.500.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 06-APR-21
1	PS-340-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOLÍVAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE MAGANGUE	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO APOYO A LA GESTION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	Bolivar : Magangué	$5.400.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 30-JUN-21
8	PS-126-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE MAGANGUE	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO AL PROGRAMA, AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA ADSCRITO AL DESPACHO MUNICIPAL	Bolivar : Magangué	$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-03-2021

A partir de los precitados contratos con actividades similares a las pretendidas celebrados y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones del Municipio y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Secretaría de Educación, Cultura Y Deporte del Municipio de Magangué, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4o de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

La Administración determinará con claridad las características y condiciones de idoneidad y experiencia del profesional que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen en una vez se haya prestado el servicio que se contrate y se haya recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo, y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es

factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Para los efectos del presente proceso del convenio, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad de la entidad asociada:
. a) Variación de precios

. b) Calidad de los servicios

. c) Falta de idoneidad del personal empleado

. d) Equipos utilizados

. e) Manejo socio-ambiental de los trabajos

. f) Incumplimiento de obligaciones laborales

. g) Financieros

. h) Hurto y vandalismo

. i) Condiciones climáticas adversas

Los siguientes serán responsabilidad del Municipio:
a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional
RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato,

por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

6. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cinco (5) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

7. GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que involucra la prestación de servicios y que la cuantía del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, no es necesario el otorgamiento de Garantías para el contrato que se llegare a celebrar. Sin embargo, el CONTRATISTA se comprometerá con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA X		CONTRATACIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías, Ciudadanas, ONG's, Cámara de Comercio, Asociaciones particulares y Organismos de vigilancia Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B # 17 – 65 Avenida Diego de Carvajal, Centro Administrativo Municipal (C.A.M.).

8. RESPONSABLE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

NOMBRE: LEONARDO CARCAMO VEGA **CARGO: Secretario de educación, cultura y deporte del municipio de Magangué**	**FIRMA**: 

Proyecto: KATYA SOTO PATERNINA
P U. DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICO